



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200000800

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la demandada (pag. 101) por la cual manifiesta las razones por las que no asistió a la cita asignada para adelantar los tramites de notificación, el Juzgado REQUIERE a la parte actora para que adelante las diligencias de notificación a las direcciones reportadas en la demanda.

Por último, se requiere a la demandada para que en lo sucesivo se dirija al Juzgado por intermedio de apoderado judicial que constituya para el efecto, o acredite su condición de abogada. Téngase en cuenta que este es un proceso de menor cuantía que para su intervención amerita acreditar en debida forma el derecho de postulación.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

D.P.B

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

beaf64eec34d8ce59f972acc0c57b2e69f1c0dad856c913f36c3c5d4d02ababc

Documento generado en 21/07/2021 01:58:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>